

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de aceites a realizar por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén en su factoría de Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de aceites a realizar en su factoría de Baeza (Jaén) por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, y estimar la justificación que en cuanto a capital propio totalmente desembolsado fué requerida en la Orden de este Departamento de 8 de febrero de 1971, por la que se declaraba comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, se eleva a nueve millones quinientas treinta y un mil quinientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (9.531.567,64 pesetas).

La subvención ascenderá como máximo a novecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesetas (953.156 pesetas). Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Tejoneras de Abajo» del término municipal de Oliva de Mérida, en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Tejoneras de Abajo» del término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 535.5000 hectáreas.

Segundo.—El Presupuesto es de 3.144.049 pesetas, de las que 1.862.280 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.281.769 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Saladillas» del término municipal de Quesada, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Saladillas» del término municipal de Quesada (Jaén), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 299.5500 hectáreas, de las que quedan afectadas 275 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.244.599 pesetas, de las que 882.711 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 361.888 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Hortezuola y Moraleja» del término municipal de Luque, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Hortezuola y Moraleja» del término municipal de Luque (Córdoba), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 23.4342 hectáreas, de las que quedan afectadas 8.2954 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 225.860 pesetas, de las que 73.918 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 152.042 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Villar de Ciervo, en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Ciervo, en representación de los propietarios del término municipal del mismo nombre (Salamanca), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha tramitado con las formalidades legales. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal, de una extensión de 5.707 hectáreas, de las que quedan afectadas 752 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.207.000 pesetas, de las que 730.588 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 476.508 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para